**N° 59-87**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Coto, Arroyo, Cervantes, Arias, Rodríguez, Zamora, Fernández, Arce, Ching, Carvajal, Ramírez, Guzmán, Houed y González.

**Artículo I**

En telegrama fechado el veintiuno del corriente mes de julio, el señor José Trinidad Contreras Medina plantea recurso de Hábeas Corpus en su favor, por considerar que a esa fecha cuenta con trece días de estar ilegalmente detenido en la Unidad de Admisión de Liberia. Agrega que no ha rendido declaración, que no lo han notificado y que no sabe qué Tribunal ordenó detenerlo, por todo ello solicita se le ponga en libertad de manera inmediata.

Solicitado el informe de ley, el Juez Mixto de Santa Cruz, por telegrama recibido el 23 de este mismo mes, da cuenta que contra el señor Contreras Medina se tramita causa por hurto simple, asunto en el que se declaró la rebeldía y ordenó su captura por no haber comparecido al debate señalado para las 10:00 horas del 16 de julio de este año. Agrega el informante que el señor Contreras se halla detenido desde el 9 de julio en curso y que se señaló para debate las 10:00 horas del 19 de agosto entrante.

Se tuvo a la vista la causa principal, donde consta lo que ha quedado reseñado.

Se acordó: Declarar sin lugar el recurso interpuesto por el señor Contreras Medina. Así se resolvió con el voto de los Magistrados presentes.